

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019 00063 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ AMAYA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG MUNICIPIO DE MEDELLIN
VINCULADO:	PAULINA PEZZOTI ARBELÁEZ YINA PEZZOTI ARANGO
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA – MUNICIPIO DE MEDELLIN

Mediante auto del 18 de marzo de 2021, el Despacho ordenó la vinculación de PAULINA PEZZOTI ARBELÁEZ y YINA PEZZOTI ARANGO en calidad de terceros interesados, e impuso la carga de notificar a las citadas al demandado Municipio de Medellín.

Por lo anterior, y en virtud que a la fecha la entidad no ha demostrado la gestión efectuada frente a la vinculada YINA PEZZOTI ARANGO, se **REQUIERE** a la parte demandada MUNICIPIO DE MEDELLIN, para que en el término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva allegar al expediente las constancias de envío y de recibido de la remisión de la **citación para efectos de notificación personal** de la señora YINA PEZZOTI ARANGO, la que podrá ser efectuada en una de las direcciones que reposan a folio 5, la cual debe estar completa y debidamente identificada.

No obstante, lo anterior, se solicita colaboración por parte de la vinculada PAULINA PEZZOTI ARBELÁEZ, para que informe al Despacho si conoce la dirección de notificación de la señora YINA PEZZOTI ARANGO.

NOTIFÍQUESE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

lag

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99d8bd44e4a67d85a2e3439ce17ed96d0cbfcd89d63e81b3a783e8be4e
1a6884

Documento generado en 30/04/2021 02:01:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 03/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**